



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA N° 2279 /

REF. : ASIGNA BIENES PARA PROYECTO:
"CONSTRUCCIÓN PARQUE COSTANERA DEL
CAUTÍN - TEMUCO"

TEMUCO, 29 SET. 2014

VISTOS:

- 1.- Los artículos 24 letra g), ñ) y 70 letra f) de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- 2.- La Resolución Exenta N° 1931 de fecha 05.08.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Convenio Mandato;
- 3.- El Convenio de Administración y Acta de Entrega Proyecto Código BIP N° 30103141- 0 "**Construcción Parque Costanera del Cautín – Temuco**", de fecha **29 SEP. 2014** ;
- 4.- El Decreto Supremo N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
- 5.- La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la administración superior de la región está entregada al Gobierno Regional, el que es representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
2. Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, forma parte del programa de inversión del presupuesto del Gobierno Regional, correspondiendo la administración de los bienes con cargo a él adquiridos, al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
3. Que, por Resolución Exenta del Vistos 2, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato del Proyecto "**Construcción Parque Costanera del Cautín - Temuco**" para la ejecución del mismo;
4. Que, para que los bienes inventariables adquiridos con cargo al FNDR se entiendan transferidos a la entidad encargada de su administración, deberán haber sido previamente asignados a éstos por resolución del Intendente;
5. Que, es necesario asignar las obras construidas durante la ejecución del siguiente proyecto F.N.D.R., del Gobierno Regional de La Araucanía:

Código BIP	Nombre Proyecto	Costo FNDR \$
30103141 -0	CONSTRUCCIÓN PARQUE COSTANERA DEL CAUTÍN - TEMUCO	1.303.192.772

RESUELVO:

- 1° **ASÍGNASE** a la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700 - 7, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, los bienes construidos durante la ejecución del



proyecto denominado "**Construcción Parque Costanera del Cautín - Temuco**" que se especifican en el Convenio Administración y Acta de Entrega;

2° **APRÚEBASE** el Convenio de Administración y Acta de Entrega, del proyecto singularizado en el CONSIDERANDO N° 5, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, con fecha **29 SEP. 2014**; el cual se entiende parte integrante de esta Resolución, para todos los efectos legales y administrativos;


3° **DISMINÚYASE** las cuentas contables y patrimonio que correspondan, de la Contabilidad Gubernamental – Programa 02 Inversión IX Región – FNDR, del Gobierno Regional de La Araucanía, según se indica:

Cuenta	Denominación Bienes del Año	Debe \$	Haber \$
311.02	Resultados Acumulados	1.303.192.772	
141.01	Edificaciones		1.303.192.772

4° **DÉJESE** establecido que, los bienes singularizados en el Convenio de Administración y Acta de Entrega, en los casos que corresponda, deberán ser inventariados en forma separada de sus bienes propios por la entidad beneficiaria, la que deberá ejercer el control físico de los mismos;

5° **ENTIÉNDASE** transferido el dominio de los bienes asignados a la **Municipalidad de Temuco**, desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


FHJ/RTA/LRR/MHB/ERR/FVQ

Distribución:

- Municipalidad de Temuco
- División de Adm. y Finanzas (Carpeta Proy.)
- Proceso de Contabilidad
- Archivo.


GOBIERNO REGIONAL
V. B.
JURÍDICO



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CONVENIO ADMINISTRACIÓN Y ACTA DE ENTREGA PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PARQUE COSTANERA DEL CAUTÍN - TEMUCO", CODIGO BIP 30103141-0

En la ciudad de Temuco, a **29 SEP. 2014** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rol Único Tributario N° 72.201.100-7, representado por su Intendente y Ejecutivo, Don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente "*el GOBIERNO REGIONAL*", y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7 representado por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, en adelante la "*Municipalidad*", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Antecedentes: EL GOBIERNO REGIONAL declara que, en el marco de la ejecución del proyecto denominado: "*Construcción Parque Costanera del Cautín - Temuco*", Código BIP N° 30103141-0, con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR, ha procedido a la Construcción Parque Costanera del Cautín - Temuco.

SEGUNDO: Asignación de bienes: Por este acto, el GOBIERNO REGIONAL hace entrega a la Municipalidad de Temuco, para quien recibe y acepta su representante individualizado en la comparecencia, los bienes construidos con cargo al FNDR, en el marco de la ejecución del proyecto denominado: "*Construcción Parque Costanera del Cautín - Parque*" Código BIP N° 30103141-0, consistente en:

ESPECIFICACIÓN	Valor \$	Valor Total \$
Aporte FNDR	1.303.192.772	
TOTAL OBRAS		1.303.192.772

TERCERO: La Municipalidad de Temuco, declara que asume la administración de las obras y se obliga a destinarlas única y exclusivamente a la finalidad pública tenida a la vista por el GOBIERNO REGIONAL al otorgar su financiamiento, en este caso, a la ejecución del proyecto denominado: "*Construcción Parque Costanera del Cautín - Temuco*", Código BIP N° 30103141 -0 de igual forma, se obliga a mantener el bien raíz en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas. En comprobante, previa lectura, ratifican y firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FHJ/RTA/LRR/MHB/ERR/FVQ

MBR



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

